

TARIFARIO DE TASAS NOMINALES ACTIVAS POR OPERACIÓN - VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2021

Tarifario en Dólares		Tasa Fija				Tasa Variable			
		Hasta USD.3,500.00	Mayor a USD.3,500.00 hasta USD.7,000.00	Mayor a USD.7,000.00 Hasta USD.15,714.00	Mayor a USD.3,500.00 Hasta USD.15,714.00	Hasta USD.15,714.00	Mayor a USD.15,714.00 Hasta USD.30,000.00	Mayor USD.30,000.00 Hasta USD.60,000.00	Mayor a USD.60,000.00
Módulo	Tipo de Garantía	Plazo en Meses - Equivalencia en Días				Plazo en Meses - Equivalencia en Días			
		Hasta 36 Meses	Hasta 36 Meses	Hasta 36 Meses	Mayor a 36 Meses y Hasta 60 Meses	Mayor a 60 Meses	Independiente del Plazo		
		Hasta 1,110 días	Hasta 1,110 días	Hasta 1,110 días	Mayor a 1,110 días y Hasta 1,845 días	Mayor a 1,845 días			
101	Sol Vivienda	Otras	27,50%	27,00%	25,00%	23,00%	20,50%		
		Hipotecarias		22,00%	20,00%	19,50%	17,50%	16,00%	14,00%
102	Sol Vehículo	Otras							
		Hipotecaria			12,00%	11,00%	11,00%	11,00%	11,00%
108	Sol Individual	Otras	27,50%	27,00%	25,00%	23,00%	20,50%	20,00%	18,00%
		Hipotecaria		22,00%	20,00%	19,50%	17,50%	16,00%	14,00%
103	Sol Efectivo	Otras	29,50%	27,50%	27,50%	22,00%	22,00%	22,00%	22,00%
		Hipotecaria		23,00%	22,00%		20,00%	20,00%	20,00%
109	Sol DPF	Otras	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%

Tarifario en Bolivianos		Tasa Fija				Tasa Variable			
		Hasta Bs.24,500.00	Mayor a Bs.24,500.00 hasta Bs.49,000.00	Mayor a Bs.49,000.00 Hasta Bs.110,000.00	Mayor a Bs.24,500.00 hasta Bs.110,000.00	Hasta Bs.110,000.00	Mayor a Bs.110,000.00 hasta Bs.210,000.00	Mayor a Bs.210,000.00 hasta Bs.420,000.00	Mayor a Bs.420,000.00
Módulo	Tipo de Garantía	Plazo en Meses - Equivalencia en Días				Plazo en Meses - Equivalencia en Días			
		Hasta 36 Meses	Hasta 36 Meses	Hasta 36 Meses	Mayor a 36 Meses y Hasta 60 Meses	Mayor a 60 Meses	Independiente del Plazo		
		Hasta 1,110 días	Hasta 1,110 días	Hasta 1,110 días	Mayor a 1,110 días y Hasta 1,845 días	Mayor a 1,845 días			
101	Sol Vivienda	Otras	26,50%	25,50%	23,50%	21,50%	19,50%	18,00%	
		Hipotecaria		20,00%	18,00%	17,50%	13,50%	12,50%	11,50%
102	Sol Vehículo	Otras							
		Hipotecaria			12,00%	11,00%	11,00%	11,00%	10,50%
108	Sol Individual	Otras	26,50%	25,50%	23,50%	21,50%	19,50%	18,00%	17,00%
		Hipotecaria		20,00%	18,00%	17,50%	13,50%	12,50%	11,50%
103	Sol Efectivo	Otras	27,50%	26,50%	24,50%	21,50%	20,00%	19,50%	19,50%
		Hipotecaria		22,00%	21,00%	18,00%	15,50%	14,50%	13,50%
109	Sol DPF	Otras	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	4,00%	4,00%	4,00%

Módulo	Valor Comercial Vivienda de Interés Social en UFVs		
	Igual o Menor a UFV.255,000	de UFV.255,001 a UFV.380,000	de UFV.380,001 a UFV.460,000
112 Sol Vivienda Social	5,50%	6,00%	6,50%

* Aplicable solo para créditos otorgados en Bolivianos

Módulo	Tamaño Unidad Productiva / Actividad Económica	Tasa Fija
107 - Sol Productivo	Microempresa	11,50%
110 - Sol Agropecuario	Pequeña Empresa	7,00%
	Mediana Empresa	6,00%
	Gran Empresa	6,00%

* Aplicable solo para créditos otorgados en Bolivianos

NOTAS

- Garantía Hipotecaria se refiere a garantía hipotecaria de bien inmueble y garantía hipotecaria de vehículo.
- Los montos mínimos y máximos están definidos en el portafolio de productos.
- Los montos mencionados en el cuadro precedente están establecidos por operación, no por cliente. En caso de operaciones amparadas en líneas de crédito se podrá tomar la tasa pactada en la aprobación de la línea de crédito.
- Tasas Menores a las del tarifario pueden modificarse en virtud a la autorización de tasas diferenciadas descritos en la siguiente tabla, mismas que no son acumulativas:

CARGO	Hasta USD25,000 o Bs200,000	Mayor a USD25,000 o Bs200,000
Sub Gerentes Regionales de Negocios	0,50%	0,25%
Gerentes Regionales	1,00%	0,50%
Gerente Nacional de Negocios	2,00%	1,00%
Gerente General / Gerente General Adjunto	Sin Limite	Sin Limite

Las operaciones con Garantías de DPF y/o Caja de Ahorro no gozan de las reducciones descritas en este punto. Por otro lado, las reducciones de tasa para operaciones activas, se aplicarán en función a las tasas del tarifario vigente al momento del desembolso y en base al monto original desembolsado.

- Sol DPF: A la porción fija señalada en este tarifario, se añadirá:
 - Para operaciones con TASA FIJA: La tasa del DPF especificada en dicho título.
 - Para operaciones con TASA VARIABLE: La tasa del DPF especificada en dicho título mas la TRe.
- Operaciones de crédito con la garantía de un monto de dinero en caja de ahorro (en nuestro Banco) que queda pignorado a favor del Banco, tendrán una tasa activa resultante de aumentar 7 puntos porcentuales a la tasa nominal pasiva que se paga en ese momento a las cajas de ahorro en la moneda que corresponda.
- Para operaciones de crédito, que tomen como garantía, una combinación de garantías hipotecarias con otras garantías, la tasa de interés a aplicar para la operación se definirá de acuerdo a:
 - Si el valor de cobertura de la garantía hipotecaria es igual o mayor al 70% del monto de la operación, se deberá aplicar la tasa correspondiente a garantías hipotecarias.
 - Si el valor de cobertura de la garantía hipotecaria es menor al 70% del monto de la operación, se deberá aplicar la tasa correspondiente a otras garantías.
- Tasa Variable:** En este tipo de tasa, a la porción fija señalada en este tarifario se añadirá la TRe en la moneda que corresponda, actualizada semanalmente por el área de Operaciones y Finanzas de Oficina Nacional.
- Para el producto Sol Efectivo Funcionarios solo aplica TASA FIJA, la misma es del 15%.
- Dependiendo de la clasificación por Tipo de Cliente, las tasas serán disminuidas **AUTOMATICAMENTE** de la siguiente manera:
 - Clientes Excelentes -0,5%
 - Clientes Excelentes Únicos -1%
 - Producto Sol DPF -0,5% (Aplica solamente para ambos grupos)

Si la operación goza de la Baja de Tasa Automática por Tipo de Cliente, dicha operación ya no gozará de las Reducciones de Tasa por Autonomías descritas en el Punto 4.

- Para las operaciones de los Módulos 112 "Sol Vivienda Social", 107 "Sol Productivo" y 110 "Sol Agropecuario":
 - No aplican las modificaciones de tasa descritas en el punto 4.
 - Los clientes Excelentes y Clientes Excelentes Únicos no gozan del beneficio de bajas de tasas descritas en el punto 10 (Exceptuando a los CPOP, si corresponde).